

SANTA FE, 4 de noviembre de 2004.

Señor

MINISTRO DE HACIENDA
WALTER ALFREDO AGOSTO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley de Contabilidad, Decreto-Ley N° 1757/56 y sus modificatorias, elevamos a usted la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2003.

La misma se prepara teniendo en cuenta los requerimientos de la citada ley y los contenidos de las Leyes N° 12.103 y 12.104 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial del año 2003 y Complementaria de Presupuesto respectivamente.

Se compone de estados contables y cuadros demostrativos referidos a la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social, brindando información que permite el análisis y evaluación de la gestión realizada en el ejercicio.

Los datos expuestos de conformidad a lo establecido en la Ley de Contabilidad, surgen de los registros sintéticos de la Contaduría General de la Provincia, obtenidos a partir de los registros analíticos que realizan las Direcciones Generales de Administración de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, y de información y registración propia generada de variaciones producidas en el Tesoro o Patrimonio Provincial.

La integran los siguientes estados:

- Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento.
- Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.
- Estado General de Cuentas de la Administración Central.
- Estado de Situación del Tesoro.
- Estado de Situación de la Deuda Pública.
- Estado de Avals y Garantías.
- Movimientos de Fondos y Valores.
- Participaciones a Municipalidades y Comunas.
- Estado de Recursos Afectados.

Se agrega además información complementaria a la enunciada y Estados de Ejecución Presupuestaria de la Empresa Provincial de la Energía, el Ente Interprovincial Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Silvestre Begnis” y el Laboratorio Productor de Fármacos Medicinales Sociedad del Estado que no consolidan presupuestariamente, con el objeto de mostrar la situación de la totalidad del Sector Público Provincial.

Se menciona que en el presente ejercicio se continuó con la implantación en el ámbito de la Administración Pública Provincial del Sistema Informático de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Santa Fe (SIPAF), iniciada en el ejercicio 2001 con la puesta en operación del módulo de Formulación de Presupuesto de Gastos y Recursos. Por Resolución N° 026/02 M.H.F ratificada en el Decreto N° 0001/03, se dispuso la utilización de los módulos que completan el Sistema de Presupuesto y el correspondiente a la Ejecución Presupuestaria de Gastos en el ámbito de la Administración Central, inicialmente en forma paralela y simultánea con los sistemas en operación vigentes a la fecha y a partir del 1 de abril del 2003 en forma única.

Los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado ingresaron en el SIPAF en virtud de las antes citadas normas legales, incorporando la Ejecución Presupuestaria Acumulada de Gastos y Recursos, a excepción de la Administración Provincial de Impuestos en la cual se implantó tanto los módulos citados para la Administración Central como los de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Cuentas Bancarias y Pagos y Contabilidad General.

La gestión presupuestaria correspondiente a la Administración Provincial, arrojó un Resultado Financiero de \$ 296.193.849,56, el cual surge de la consolidación de los resultados positivos de la Administración Central \$ 269.917.467,98, Organismos Descentralizados \$17.155.597,46 e Instituciones de Seguridad Social \$9.120.784,12, considerando en dichos montos los importes correspondientes a las contribuciones y gastos figurativos.

El resultado financiero se determina por diferencia entre los recursos corrientes y de capital efectivamente recaudados y los gastos corrientes y de capital devengados en el ejercicio, acorde a lo dispuesto por Decreto N° 3.896/02 que dispuso el momento del devengado como etapa del gasto para determinar el resultado a partir del ejercicio 2002.

La ejecución presupuestaria consolidada de las Fuentes Financieras ascendió a \$ 163.440.542,53 y se originó en la disminución de la Inversión Financiera y el Endeudamiento Público e Incremento de Pasivos, mientras que las Aplicaciones Financieras totalizaron \$ 227.644.229,40 incluyendo la ejecución derivada de Inversiones Financieras y la Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos.

Se señala que se han efectuado ajustes presupuestarios con posterioridad al cierre del ejercicio y antes de la emisión de la Cuenta de Inversión, en el marco de los principios de anualidad o periodicidad que rigen el ejercicio presupuestario y de las normas contables aplicables al sector público.

Cabe mencionar la incidencia tanto en la ejecución presupuestaria de recursos como de erogaciones, de los fondos recibidos del Estado Nacional en el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25.735, en carácter de aporte no reintegrable con destino a la emergencia hídrica. La asistencia financiera se instrumentó asumiendo el Estado Nacional los servicios de amortización e intereses correspondientes al segundo tramo del convenio de préstamo N° 4634 AR otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por hasta un monto de u\$s 50.000.000.-

Asimismo se produjo el ingreso de fondos para atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros derivados de la catástrofe hídrica, enviados por el Gobierno Nacional a través del “Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias” creado en el marco de las Leyes Nacionales N° 23.548 y N° 24.073 como así también provenientes del “Convenio de Asistencia Alimentaria para la Población Afectada por las Inundaciones” celebrado entre el Ministerio de Desarrollo de la Nación y la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria de la Provincia.

En otro orden y relacionado al endeudamiento provincial, la Provincia de Santa Fe y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional celebraron en el año 2003, un Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera mediante el cual el Fondo asistirá el financiamiento de la Construcción de una Unidad Penitenciaria a efectuar en la zona sur de la provincia. Tal endeudamiento se encuentra autorizado por la Ley Provincial N° 11.880.

También en el curso del año se siguió con el proceso tendiente a la refinanciación de las obligaciones pendientes impuesto por el nuevo marco legal surgido desde el dictado de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.

De tal modo, respecto de los préstamos tomados con el Sector Financiero Nacional – Instituciones Financieras Privadas, se suscribe con el Nuevo Banco Suquía S.A. el “Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago” de los préstamos oportunamente tomados del Banco Bisel S.A. y posteriormente cedidos al mencionado Banco.

En el mismo se conviene la pesificación del saldo adeudado a razón de u\$s 1 igual a \$1,40, ajuste con aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), y un interés anual del 4% de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional N° 471/02, estableciendo un plazo de cancelación del capital en 6 años, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera en noviembre de 2003.

Respecto de los préstamos tomados con los Bancos Río de la Plata S.A. y BBV Francés, éstos continuaron como en el año 2002, haciendo uso de la garantía estipulada en los respectivos contratos de préstamos oportunamente celebrados, reteniendo los porcentajes establecidos en los mismos de la coparticipación federal de impuesto que corresponde a la Provincia, aplicando la normativa del Decreto Nacional N° 471/02.

Con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Refinanciación de Préstamos suscrito en el año 2002, la Provincia pagó solo intereses en el curso del año 2003.

Con relación a la deuda contraída oportunamente con Organismos Multilaterales de Crédito, se señala que fueron devengados los servicios correspondientes a los vencimientos acaecidos en el 2003. La Tesorería General de la Nación canceló dichos servicios con los bancos acreedores con excepción de los del préstamo 3830 del Jexim Bank.

Asimismo fueron devengadas las cuotas que vencieron en febrero y agosto 2003, del préstamo obtenido del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial para la privatización del Banco de Santa Fe SAPEM.

Saludamos a usted con atenta consideración.